

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Árias Medrano
Secretaria Ad-Hoc.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 258-10 que aprueba el contrato sobre venta de terrenos en el municipio de Samaná, suscrito entre el Estado dominicano y la compañía Nexus, R.D., representada por el señor Ernesto Alejandro Selman Mejía. G. O. No. 10596 del 30 de noviembre de 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 258-10

VISTO: El Art. 93, Numeral I Literal k de la Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

VISTO: El contrato de venta, suscrito en fecha 18 de septiembre de 2009, entre el Estado dominicano y la sociedad NEXUS, R.D., debidamente representada por el señor Ernesto Alejandro Selman Mejía.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 18 de septiembre de 2009, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el titular de la Administración General de Bienes Nacionales, LIC. ELÍAS WESSIN CHÁVEZ, de una

parte, y de la otra parte la sociedad NEXUS, R.D., debidamente representada por el señor Ernesto Alejandro Selman Mejía, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, 28 porciones de terrenos que suman un total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (133,526.35 Mts²), dentro del ámbito de la parcela 837, de los Distritos Catastrales Nos. 1 y 7, ubicadas en Samaná, provincia Samaná, valoradas en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$66,763,175.00), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES

001405

ENTRE: De una parte el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el titular de la Administración General de Bienes Nacionales, institución del Estado dominicano, organizada y existente de conformidad con la Ley No. 1832, de fecha 3 de noviembre del año 1948, DR. ELÍAS WESSIN CHAVEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0742821-1, quien actúa en virtud del Poder No 230-09, que le fuere otorgado por el Presidente de la República, en fecha 17 de septiembre del año 2009, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, o el ESTADO DOMINICANO, y de la otra parte la sociedad NEXUS, R.D., entidad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la calle Frank Félix Miranda No. 38, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con el Registro Nacional de Contribuyentes No. 13021086, debidamente representada por el señor ERNESTO ALEJANDRO SELMAN MEJIA, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203315-6, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará LA COMPRADORA o NEXUS, R. D.

PREÁMBULO

POR CUANTO: EL VENDEDOR tiene interés prioritario en modernizar y continuar con el desarrollo de la provincia de Samaná.

POR CUANTO: A que dadas las condiciones económicas actuales, EL VENDEDOR no cuenta con los recursos necesarios para dicha inversión, no obstante con el propósito de evitar que el desarrollo turístico de Samaná se estanque, ha solicitado al sector privado llevar a efecto las inversiones necesarias a los fines indicados.

POR CUANTO: A los fines anteriores, EL VENDEDOR y LA COMPRADORA, en fecha 5 de octubre del año 2005, suscribieron un Contrato de Concesión para la construcción de una Marina en la Bahía de Samaná, y de venta de terrenos para el desarrollo de un proyecto turístico-inmobiliario el ("Contrato de Concesión").

POR CUANTO: En virtud del referido Contrato de Concesión, EL VENDEDOR se comprometió a vender a LA COMPRADORA una porción de terreno de doscientos veinte mil (220,000) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 837, del Distrito Catastral No. 7, del municipio de Samaná, el Solar No. 8 del Distrito Catastral 1, del municipio de Samaná y la Parcela No. 868, del Distrito Catastral No. 7 del municipio de Samaná.

POR CUANTO: El Contrato de Concesión contempla dentro de la inversión inmobiliaria proyectada, el desarrollo de un complejo turístico de alta envergadura al que se ha comprometido LA COMPRADORA a invertir un monto mínimo de por lo menos QUINCE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US \$15,000.000.00).

POR CUANTO: EL VENDEDOR no había solicitado la aprobación congresual requerida para la transferencia de la porción de terrenos antes indicada, debido a que se encontraba en un proceso de titulación de la misma.

POR CUANTO: EL VENDEDOR se vio en la imposibilidad de cumplir con las obligación de vender los terrenos, según lo había acordado con NEXUS R.D., en el Contrato de Concesión del año 2005, siendo en fecha reciente cuando culminó el proceso de titulación de 133,526.35 metros cuadrados en Samaná y los Solares 8, 8-E, 8-1 y 8-F, del Distrito Catastral No. 1, del municipio de Samaná.

POR CUANTO: EL VENDEDOR reconoce haber recibido de LA COMPRADORA la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ORO CON 50/100 (RD\$48, 055,500.50), por concepto de avance a compra de los inmuebles descritos en el Artículo Primero.

POR CUANTO: EL VENDEDOR tomando en consideración el retraso en su obligación de venta de los terrenos a LA COMPRADORA, así también el hecho de que LA COMPRADORA había adelantado importantes sumas de dinero desde hace más de dos años, EL VENDEDOR ha decidido otorgar un descuento de un quince por ciento (15%) sobre el monto de avalúo por metro cuadrado realizado por la Dirección General de Catastro Nacional.

POR CUANTO: Las Partes tienen interés en suscribir el presente contrato a los fines de dar cumplimiento parcial a las disposiciones del Contrato de Concesión, en el entendido de que EL VENDEDOR, en la medida que disponga de terrenos en el área del proyecto, podrá transferir los metros de terrenos faltantes para alcanzar los doscientos veinte mil (220,000) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 837, del Distrito Catastral No. 7, del municipio de Samaná, Solares 8, 8-E, 8-1 y 8-F, del Distrito Catastral 1, del municipio de Samaná y la Parcela No. 868, del Distrito Catastral No. 7, del municipio de Samaná.

Por tanto y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato, las Partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A los fines de dar cumplimiento al compromiso asumido en el Contrato de Concesión, EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, a favor de LA COMPRADORA, quien acepta, las siguientes porciones de terrenos, que suman un total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO (133,526.35m²) metros cuadrados ("conjuntamente los inmuebles"):

- 1) Porción de terreno con una superficie de 59,467.79 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003791**, dentro del inmueble: Parcela 837 del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.
- 2) Porción de terreno con una superficie de 1,008.91 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003388**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.
- 3) Porción de terreno con una superficie de 126.11 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003393**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.
- 4) Porción de terreno con una superficie de 1,008.91 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003389**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.
- 5) Porción de terreno con una superficie de 1,008.91 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003754**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.
- 6) Porción de terreno con una superficie de 4,830.71 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003400**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.
- 7) Porción de terreno con una superficie de 11,581.25 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003404**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.
- 8) Porción de terreno con una superficie de 4,830.71 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003406**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.
- 9) Porción de terreno con una superficie de 330.89 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003402**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.

10) Porción de terreno con una superficie de 330.89 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003432**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.

11) Porción de terreno con una superficie de 400.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003441**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.

12) Porción de terreno con una superficie de 2,768.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003690**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.

13) Porción de terreno con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003598**, dentro del inmueble: Parcela 837, del Distrito Catastral No. 07, ubicada en Samaná, Samaná.

14) Porción de terreno con una superficie de 4,414.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003390**, dentro del inmueble: Solar 8-E, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

15) Porción de terreno con una superficie de 126.11 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003397**, dentro del inmueble: Solar 8-E, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

16) Porción de terreno con una superficie de 1,240.64 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003494**, dentro del inmueble: Solar 8-E, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

17) Porción de terreno con una superficie de 832.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003442**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

18) Porción de terreno con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003391**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

19) Porción de terreno con una superficie de 1,008.91 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003395**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

20) Porción de terreno con una superficie de 832.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003387**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

21) Porción de terreno con una superficie de 126.11 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003394**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

22) Porción de terreno con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, identificada con la **Matrícula No. 1700003392**, dentro del inmueble: Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

23) Inmueble identificado como Solar 8-I, porción C, del Distrito Catastral No. 01, que tiene una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, **Matrícula No. 1700003398**, ubicada en Samaná, Samaná.

24) Inmueble identificado como Solar 8-F, porción C, del Distrito Catastral No. 01, que tiene una superficie de 3,627.00 metros cuadrados, **Matrícula No. 1700003443**, ubicada en Samaná, Samaná.

25) Porción de terreno dentro del ámbito de la parcela No. 837 D. C. No. 7 del municipio de Samaná, con una extensión superficial de 11,581.25 metros cuadrados con todas sus mejoras.

26) Porción de terreno con una extensión superficial de 1,300 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 837 D. C. No. 7 del municipio de Samaná, con sus mejoras y los siguientes linderos: al Norte: Vía que da acceso al teletipo, por donde mide 20MTS lineales; al Sur posesión de la vendedora por donde mide 20MTS lineales; al Este: resto de la misma parcela por donde mide 65MTS lineales; al Oeste: posesión del sucesor Emilio Báez Peguero, por donde mide: 65MTS lineales con un área de 25MTS.

27) Porción de terreno con un área superficial de 11,581.25 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 837 D. C. No. 7 del municipio y provincia de Samaná, con todas sus mejoras dentro de los linderos generales de la parcela que son al Norte: PS. Nos. 824, 825, 826, 829, 828, 830, 831, 835 y 838 y camino de Samaná a sección Acosta; al Este: PS. Nos. 838, 845, 865, 866; al Sur: PS Nos. 866, 869, camino vecinal, y PS Nos. 868, 867 y D. C. No. 1 del municipio de Samaná; al Oeste D. C. No. 1 de Samaná, camino de Samaná a sección Acosta y PS Nos. 823, 824, 825 y 829.

28) Porción de terreno con una superficie de 2,414.00 metros cuadrados, identificada con la Matrícula No. 1700004490, dentro del inmueble Solar 8, porción C, del Distrito Catastral No. 01, ubicada en Samaná, Samaná.

PÁRRAFO: Las Partes reconocen que los inmuebles se encuentran en proceso de deslinde y refundición por lo que la designación catastral de los mismos puede variar. En virtud de lo anterior, EL VENDEDOR por este medio autoriza a los Registradores de Títulos correspondientes a proceder con la transferencia de los inmuebles con el cambio de designación catastral.

SEGUNDO: EL VENDEDOR justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto de la presente venta, en virtud de las **Matrículas Nos. 1700003791, 1700003388, 1700003393, 1700003389, 1700003754, 1700003400, 1700003404, 1700003406, 1700003402, 1700003432, 1700003441, 1700003690, 1700003598, 1700003390, 1700003397, 1700003494, 1700003442, 1700003391, 1700003395, 1700003387, 1700003394, 1700003392, 1700003398, 1700003443, 1700004490**, todas expedidas por el Registrador de Títulos de Samaná a favor del Estado dominicano y tres (3) cartas constancias anotadas en el Certificado de Título No. 89-103.

TERCERO: Tal y como lo establece el Poder Especial No. 230-09 d/f 17/09/2009 el precio acordado para la venta de los inmuebles objeto del presente contrato es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$66,763,175.00), suma a la cual se le ha aplicado un descuento de un 15%, equivalente a la suma de diez millones catorce mil cuatrocientos setenta y seis con 25/100 (RD\$ 10,014,476.25), por lo que la Compradora deberá pagar la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON 75/100 (RD\$56,748,698.75), suma que la Compradora se obliga a pagar de la siguiente manera:

A) CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ORO CON 50/100 (RD\$48,055,500.50), que EL VENDEDOR reconoce haber recibido a su entera satisfacción mediante los siguientes cheques bancarios, los cuales se anexan como Anexo 1:

- 1- **Cheque No. 2425590**, emitido a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, por valor de **RDS12,759,715, de fecha 3 de diciembre de 2007**;
- 2- **Cheque No. 2381922**, emitido a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, por valor de **RDS21,944,725, de fecha 12 de septiembre de 2007**;
- 3- **Cheque No. 2381557**, emitido a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, por valor de **RDS11,681,917.50, de fecha 17 de agosto de 2007** y,
- 4- **Cheque No. 2381556**, emitido a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, por valor de **RDS1,669,143.00, de fecha 17 de agosto de 2007**.

B) La suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON 25/100 (RD\$8, 693,198.25), la cual será pagadera en manos de Bienes Nacionales, en ocho (8) cuotas anuales, iguales y consecutivas, teniendo lugar la primera cuota al finalizar el mes número doce (12), contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo haya publicado en la Gaceta Oficial la Resolución del Congreso Nacional que ratifique el presente Contrato.

PÁRRAFO I- Para garantizar el pago de la suma de dinero indicada en el Literal B, precedente, los títulos que se emitan a favor de la Compradora quedarán afectados por el privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado dominicano.

CUARTO: Las Partes acuerdan y reconocen que el presente contrato se suscribe en cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Concesión y que el mismo se suscribe para dar cumplimiento parcial a lo acordado en el referido Contrato de Concesión. Asimismo, las Partes reconocen que las demás disposiciones establecidas en el Contrato de Concesión que no sean contrarias a lo aquí establecido, se mantienen como válidas y obligatorias para las Partes.

QUINTO: Dado que el proyecto turístico inmobiliario se desarrollará, en principio, sobre doscientos veinte mil metros cuadrados, EL VENDEDOR podrá, en la medida que adquiera o disponga de otros terrenos dentro de los límites donde será construido el proyecto, y muy especialmente la Parcela No. 837, del D. C. No.7, del municipio de Samaná, el Solar 8 del D. C. No.1 del municipio de Samaná, y la Parcela No.868, del D. C. No.7, del mismo municipio, ofrecerlos en venta a LA COMPRADORA, en el mismo precio del avalúo, que en una fecha contemporánea al momento en que se pacte la venta, realice la Dirección General de Catastro Nacional, teniendo LA COMPRADORA la libertad de decisión para decidir adquirirlos o no. En caso de que los adquiera, el contrato de compra y venta será sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación.

SEXTO: Para todos los fines del presente contrato las Partes eligen domicilio en los siguientes lugares: EL VENDEDOR: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Palacio Nacional Avenida México, Santo Domingo. LA COMPRADORA: en la Calle Mustafá Kemal Atatürk No. 19, Santo Domingo, República Dominicana. Cualquiera de las Partes podrá cambiar el domicilio antes indicado mediante notificación por escrito a la otra Parte con un plazo de antelación de tres (3) días laborables.

SÉPTIMO: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las Partes se remiten a las disposiciones legales especiales que rigen los contratos de venta de inmuebles del Estado y al Derecho Común.

HECHO, FIRMADO y REDACTADO de buena fe, en seis (6) originales, de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

POR EL VENDEDOR

POR LA COMPRADORA

DR. ELIAS WESSIN CHAVEZ

Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales

SR. ERNESTO A. SELMAN

Yo, **LOURDES CELESTE DE LA ROSA**, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios de la República bajo la Matrícula No. 42, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores DR. ELIAS WESSIN CHAVEZ y ERNESTO ALEJANDRO SELMAN MEJÍA, de generales que constan en este mismo acto, quienes manifestaron bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

**LOURDES CELESTE DE LA ROSA
ABOGADO NOTARIO**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez; años 167° de la Independencia y 148° de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

René Polanco Vidal
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); año 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 259-10 que aprueba el Acuerdo de Préstamo No. 7836-DO, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$20,000,000.00, para ser destinado a mejorar la capacidad técnica y financiera de los municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos. G. O. No. 10596 del 30 de noviembre de 2010.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 259-10

VISTO: El Artículo 93, Numeral 1), Literales J) y K), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Préstamo No.7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo del año 2010, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo No. 7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo del año 2010, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para ser utilizados en mejorar la capacidad técnica y financiera de los municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos, que copiado a la letra dice así: